



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024

Responsable de aprobación
ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente
GABRIEL ARTURO VANEGAS
Secretario

Responsable de Documentación
Jose Martinez
Apoyo Jurídico
Patricia Carvajal
Apoyo Calidad



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO GENERAL

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. ALCANCE

4. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

4.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1.1. MISIÓN

4.1.2 VISIÓN

4.1.3 VALORES

4.1.4 PRINCIPIOS

4.1.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

5. DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD

6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

6.1 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.

6.1.1 Visión del riesgo como oportunidad de mejora.

6.1.2 Política de Administración de Riesgos.

6.1.3 Estrategia General para la Gestión del Riesgo.

6.1.4 Metodología de identificación de riesgos de corrupción.

6.1.5 Mapa de riesgos de Corrupción Institucional.

6.1.6 Estrategias y acciones propuestas

6.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

6.2.1. Objetivo

6.2.2 Estrategias antitrámite adoptadas para el Concejo:



6.3 RENDICIÓN DE CUENTAS.

6.3.1 Objetivo.

6.3.2 Estrategia General de Rendición de Cuentas.

6.3.3 Análisis del Estado de la Rendición de Cuentas de la Entidad.

6.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

6.4.1 Objetivo

6.4.2 Estrategia general de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

6.4.3 Mecanismos de Atención.

6.4.4 Actividades propuestas.

6.5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

6.5.1 Objetivo.

6.5.2 Estrategia General de Transparencia y Acceso a la Información.

6.5.4 Lineamientos de Transparencia Activa.

6.5.5 Lineamientos de Transparencia Pasiva.

6.6 OTRAS INICIATIVAS.



INTRODUCCIÓN

El **Concejo Municipal de Sabaneta** es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por **13 miembros elegidos popularmente** para el período regulado por la Ley, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22).

Dando cumplimiento a los artículos 73 de la Ley 1474 de 2011; artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y Ley de Transparencia y Acceso a la Información 1712 de 2014, se elabora el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024. Este plan, recoge iniciativas del Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta y funcionarios de la entidad para prevenir y controlar el riesgo de corrupción.

En cumplimiento de la metodología que para ello define el documentos de las *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* (Presidencia de la República, 2015) y la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”* (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018), a través del personal de Apoyo Jurídico y de Calidad, se consolidaron las actividades resultado del análisis de cada componente, también se desarrolló una campaña en la cual se incluyó la comunidad.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que se presenta está compuesto por 6 componentes:

- 1) **Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos Corrupción y medidas para mitigar los riesgos:** Propende por una adecuada gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante el mapa de riesgos como herramienta que permite organizar la información sobre la caracterización de los riesgos y, las medidas de control o mitigación a implementar.
- 2) **Racionalización de Trámites:** Busca que la entidad sea oportuna, eficiente y eficaz en relación a los trámites existentes al interior de la entidad y en el relacionamiento con los usuarios externos, mediante la implementación de estrategias digitales transparentes.
- 3) **Rendición de Cuentas:** Su propósito es comunicar de manera oportuna a la comunidad, los principales resultados de la gestión que lleva a cabo la entidad desde sus diferentes áreas.
- 4) **Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:** busca garantizar el acceso de la comunidad a los diferentes servicios que presta la entidad, atendiendo las solicitudes, peticiones, quejas, denuncias y reclamos de manera oportuna y con calidad.
- 5) **Mecanismos para la transparencia y acceso a la información:** tiene como objetivo facilitar el acceso del público en general a la información que suministra la entidad a través de diversos canales de comunicación.
- 6) **Otras iniciativas.** Orientado a definir actividades para el mejoramiento de la gestión de la entidad en pro de prestar un servicio de calidad a los usuarios y la ciudadanía en general.



2. OBJETIVO

Definir para la vigencia 2024 las actividades y metas encaminadas a evitar o mitigar la ocurrencia de actos de corrupción, al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, mediante la gestión de riesgos de corrupción, la racionalización de trámites y rendición de cuentas, con el fin de lograr una gestión transparente dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar los posibles riesgos de corrupción que se puedan presentar en la entidad, a través de su identificación, valoración y tratamiento, con el fin de prevenir su ocurrencia y/o mitigar sus impactos.
- Propiciar espacios de rendición de cuentas que permitan participar a los ciudadanos del quehacer de la entidad y los resultados de la gestión institucional.
- Facilitar a la ciudadanía la comunicación con la entidad, el acceso transparente a la información y la atención oportuna de las peticiones, sugerencias, quejas, reclamos y denuncias, a través de diversas herramientas tecnológicas digitales y tradicionales.

3. ALCANCE

El Concejo Municipal de Sabaneta, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es aplicado por todos los funcionarios y contratistas de la entidad en la ejecución y puesta en marcha de los procesos, planes, proyectos, programas y actividades orientadas al cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas institucionales.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

El primer Concejo Municipal se reunió el 01 de noviembre de 1968 y fue instalado por el primer alcalde, José Sáenz Ospina, luego de la independencia del municipio de Envigado.

Después del acto protocolario se eligió la mesa directiva de la Corporación edilicia, quedando integrada de la siguiente manera: Octavio Trujillo González, Presidente; Alfredo Mejía Palacio, Vicepresidente Primero y Rosa Elena Orozco, Vicepresidenta Segunda. Como secretario designado actuó José Martínez Márquez y como presidente Honorario de la corporación fue nombrado el sacerdote Ramón Arcila Ramírez.

Para la fecha los Concejales Principales fueron: Luis Arcila Ramírez, Juvenal Mesa Tobón, Rubén Valencia Cossio, Rosa Elena Orozco de C., Gabriel Rodríguez E., Octavio Trujillo González, Pedro Pablo Montoya, Alcides Marín y Alfredo Mejía Palacio y los Concejales suplentes: Guillermo Greiffeinstein, Jorge Yepes, Alfredo Vanegas M., Primitivo Leal, Antonio Jaramillo, Gabriela Pérez



de G, Gladys Jaramillo de G., Nazareno Parra y Guillermo Montoya.

4.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1.1 MISIÓN

Somos una **corporación administrativa** de elección popular que ejerce el control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria; mediante el debate temático, el desarrollo de las sesiones y la apertura de espacios a las diferentes ideologías para el ejercicio sano de la democracia, el aseguramiento de la representación de los intereses de la comunidad y la construcción, sostenibilidad y competitividad del Municipio de Sabaneta.

4.1.2 VISIÓN

El Concejo de Sabaneta será en los próximos diez años, una Corporación reconocida por su **gestión social, administrativa y política**; fortaleciendo los espacios de participación ciudadana enfocada al servicio integral de la comunidad.

4.1.3 VALORES: Respeto, Compromiso, Transparencia, Responsabilidad.

4.1.4 PRINCIPIOS: Eficiencia, Calidad, Democracia, Planificación, Comunicación efectiva.

4.1.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de sus usuarios y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación.
-
- Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y sus procesos.
-
- Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
-
- Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.

5. DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD

Panorama sobre potenciales hechos de corrupción.

Al interior de la entidad, se han identificado posibles eventos que podrían ocasionar hechos de corrupción que son tratados en el componente número uno, algunos de ellos son comunes en diferentes dependencias, y se plasman en el mapa de riesgos de corrupción para un mejor control y



mitigación, principalmente los siguientes:

- Recibir en forma directa o indirecta un beneficio indebido, que redunde en su propio provecho, o en el de un tercero, que vaya en contravía de la misión institucional de la entidad.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses del Concejo Municipal de Sabaneta (de acuerdo con los Principios, Valores).

6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

6.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción

La gestión del riesgo en el Concejo Municipal de Sabaneta, es realizada con base en las directrices de la Guía Metodológica de la función Pública, la cual, establece tal gestión como un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad (se entenderá por Alta Dirección, al presidente y secretario general del Concejo de Sabaneta), y por todo el personal de la Corporación a fin de lograr un aseguramiento razonable con respecto al logro de objetivos.

6.1.1 Visión del riesgo como oportunidad de mejora:

El Concejo Municipal de Sabaneta, al encontrarse certificado en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, incorpora el concepto de generar cultura del riesgo como una oportunidad de mejora al interior de los procesos institucionales. La percepción de los riesgos no se basa solamente en el uso de la metodología, sino en lograr que la evaluación de los mismos se convierta en una parte natural de la planeación de los procesos y en una invitación permanente a la autoevaluación como parte de la mejora continua.

A continuación, citamos el compromiso de la Alta Dirección frente a la identificación de los riesgos:

- La asignación y adecuada gestión de los recursos para hacer una gestión efectiva de los riesgos en la entidad.
- El desempeño de la gestión de riesgo asociada al Sistema de Gestión Institucional – SGI-.
- La implementación de los mecanismos para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos.
- Los lineamientos articulados con las normas aplicables a la entidad y al Sistema de Gestión Institucional.

El Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción Institucional es un anexo al presente documento, y es el producto de la identificación de los mismos en cada proceso y su consolidación.



6.1.2 Política de Administración de Riesgos

Con la visión de mejora continua del Sistema de Gestión Institucional en el Concejo Municipal de Sabaneta, la Alta Dirección se compromete a implementar mecanismos, para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos institucionales. La identificación de riesgos incluye la visión de los mismos como oportunidades para la mejora del proceso.

6.1.3 Estrategia General para la Gestión del Riesgo

La estrategia general para la gestión del riesgo en el Concejo Municipal de Sabaneta, está definida por la adopción de la última metodología vigente emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual, se definen los pasos para la detección, tratamiento y establecimiento de controles a los riesgos identificados; siempre con el propósito de prevenir que se materialice el posible riesgo a presentarse.

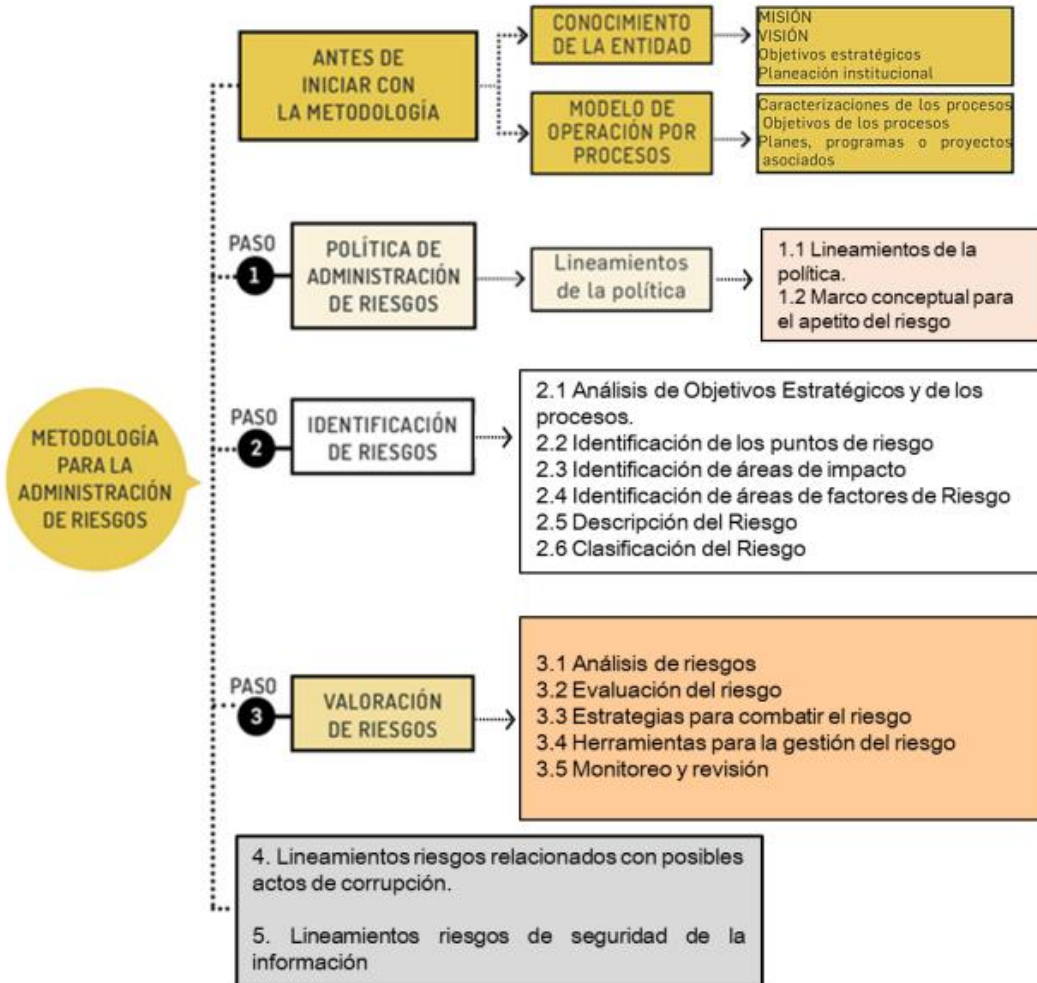
El funcionario competente, responsable de los procesos, y las personas que le coadyuvan, son los encargados de darle la aplicabilidad y cumplimiento a la misma, contribuyendo a su adecuada aplicación y monitoreo.

6.1.4 Metodología de identificación de riesgos de corrupción

La Función Pública desarrolló una metodología específica para el tratamiento de los Riesgos, tal metodología fue adoptada al contexto de Concejo Municipal de Sabaneta.

A continuación se describe el paso a paso para la detección de los riesgos:

Metodología para la administración del riesgo



Fuente: Elaborado y actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas.

6.1.5 Mapa de riesgos de Corrupción Institucional (Anexo 1)

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción, se realizó desde el procedimiento de Evaluación y Mejoramiento, y de él se hicieron partícipes los funcionarios competentes, responsables de los procesos, y las personas que le coadyuvan. Así mismo, con la colaboración del personal encargado de las comunicaciones, a través de la campaña publicitaria para la socialización de la construcción del mapa de riesgos.

Tal proceso de construcción se llevó a cabo con el objetivo de: actualizar la valoración de los riesgos de corrupción vigentes en la entidad, identificando su ubicación en las zonas de riesgo y estableciendo la oportuna evaluación de controles existentes.

Cabe notar que en el mapa se consolidan los posibles riesgos de corrupción, los cuales, luego de su valoración y medición, quedan ubicados en las zonas altas y extremas. Esto con el fin de que se propongan acciones de mitigación y se establezcan controles que eviten la materialización de los mismos, de acuerdo con la metodología de la Función Pública aplicada y adoptada Concejo Municipal de Sabaneta.



Diferenciando entre controles detectivos, correctivos, preventivos y de protección que deben implementar sobre el agente generador o la causa para lograr mayor efectividad del mismo, según el proceso donde esta se origine, según las líneas de defensa establecidas para la entidad.

6.1.6 Estrategias y acciones propuestas:

Actualización permanente del mapa de riesgos institucional.

Sitio virtual en la página del Concejo Municipal de Sabaneta para la atención de PQRS.

Remitir a organismos de control situaciones de conductas inadecuadas de los servidores que puedan comprometer la integridad del Concejo Municipal de Sabaneta.

6.2 Racionalización de trámites

6.2.1 OBJETIVO

Facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. El Concejo Municipal propone simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar a los ciudadanos a los servicios que presta el Concejo, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

La contribución del Concejo Municipal de Sabaneta al componente de Racionalización de Trámites, se relaciona directamente con el cumplimiento de la (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22) y demás normatividad propia de la entidad. Son precisamente los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias las que afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública, pues a mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción. Por lo que uno de los fines de este componente es precisamente, entre otras cosas, eliminar factores generadores de acciones tendientes a la corrupción.

6.2.1 Estrategias antitrámite adoptadas para el Concejo:

Actualizar los manuales de procesos y procedimientos que existan en el Concejo cuando se requiera.

Mantener actualizada y en funcionamiento la Página Web del Concejo Municipal.

Habilitar espacios de interacción a través de las redes sociales y facilitar su uso para la realización de peticiones, quejas y reclamos.

Capacitación para servidores públicos del Concejo Municipal y contratistas sobre procedimientos administrativos, racionalización de trámites y atención al ciudadano.

Se reducirán al máximo los costos generados por el suministro de copias de documentos públicos del Concejo y de grabaciones de las sesiones.



6.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

6.3.1 Objetivo

Comunicar a la comunidad en general, los principales resultados de la gestión que lleva a cabo la entidad desde sus diferentes áreas, mediante el desarrollo de espacios de diálogo y de información que permitan una interacción entre ellos.

6.3.2 Estrategia General de Rendición de Cuentas

La estrategia de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia 2024, está definida por el conjunto de acciones que garanticen la rendición de cuentas de la entidad en diferentes espacios (virtuales o físicos), posibilitándole al ciudadano la participación, interacción y utilización de diferentes medios de comunicación o relacionamiento, con lo cual se logrará un impacto y cobertura mayor entre los ciudadanos.

6.3.3 Análisis del Estado de la Rendición de Cuentas de la Entidad

En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente durante el primer período de la vigencia 2023: Se realizaron 52 sesiones ordinarias, 8 Secretarías invitadas, para el segundo trimestre: Se realizaron 53 sesiones ordinarias, 5 Secretarías invitadas; para el tercer trimestre: Se realizaron 45 sesiones ordinarias, y el último 40 sesiones, para un total de 190 sesiones ordinarias.

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de transparencia y eficacia de Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los concejales y la Mesa Directiva debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado-Ciudadano. Por su importancia, se requiere elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas y que la misma se incluya en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

La rendición de cuentas se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar, "Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública".

No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Concejo y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica



un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones del Concejo Municipal y los concejales explican el manejo de su actuar y su gestión (Conpes: Rendición de cuentas: En búsqueda del buen gobierno". Diciembre de 2011).

6.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

6.4.1 Objetivo

Garantizar el acceso de la comunidad a los diferentes servicios que presta la entidad, atendiendo las solicitudes, peticiones, denuncias y reclamos de manera ágil y eficiente.

6.4.2 Estrategia general de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Generar espacios virtuales con el fin de fortalecer canales de atención para el acceso de la ciudadanía a los servicios y trámites, para lo cual se deben tener categorizados los usuarios de forma tal que permita la adecuada atención de sus solicitudes.

6.4.3 Mecanismos de Atención

Los canales de atención para la recepción de Trámites, Servicios y Denuncias, que posee el Concejo Municipal de Sabaneta, se describen a continuación:

Medios virtuales:

- Recepción: Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

Correo Electrónico: info@concejodesabaneta.gov.co.

En la página Web del Concejo

Verbalmente, y por escrito en la oficina de la Secretaría del Concejo ubicada en la Carrera 45 # 68 sur 65 Palacio de Justicia-Sabaneta.

6.4.4 Actividades propuestas

La Mesa Directiva del Concejo rendirá cuentas a la ciudadanía una vez al año a más tardar el 31 de diciembre publicarán los informes correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la página Web de la Corporación y en la Secretaría General de la misma.

La página Web del Concejo contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones y las actividades públicas de los Concejos.

La página Web del Concejo contendrá de manera permanente a disposición del público



toda la información pública sobre la misma. Como mínimo se tiene publicado lo siguiente:

- Estructura organizacional.
- Publicación de información sobre procedimientos, servicios y funcionamiento.
- Publicación de enlace al SECOP II para la consulta de información sobre contratación pública.
- Publicación de planes institucionales, informes de gestión e informes de rendición de cuentas.
- Publicación y divulgación de información establecida por la política de Gobierno Digital.

6. 5.TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

6.5.1 Objetivo

Disponer de canales de atención al ciudadano por medio de los cuales se pueda acceder a la información pública de la entidad, y garantizando la oportunidad y el fácil acceso por parte de los grupos de interés.

6.5.2 Estrategia General de Transparencia y Acceso a la Información

El Concejo Municipal de Sabaneta dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, continuará acondicionando los procesos de la entidad con los mínimos requeridos para contribuir a la incorporación de la norma citada en pro de la lucha contra la corrupción y, utilizará tanto las herramientas tecnológicas de la entidad como las del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los medios físicos para publicar la información y, permitirle al ciudadano acceder a la misma siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

El Concejo de Sabaneta, en este sentido asume el compromiso de:

- Divulgar oportunamente la información pública no reservada que produzca.
- Responder de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes realizadas por los ciudadanos.
- Proporcionar información producida de manera clara, completa, oportuna, confiable y sencilla.

Lo anterior con el objetivo de garantizar que los grupos de valor conozcan la gestión de la Corporación en sus diferentes procesos y fortalecer el control social sobre el desempeño institucional, de manera que se logre generar confianza en la misma, retroalimentar los procesos y prevenir la ocurrencia de hechos de corrupción.

6.5.3 Lineamientos de Transparencia Activa.

El Concejo de Sabaneta publica información relacionada con su funcionamiento en el sitio web



(sección Transparencia y Acceso a la Información), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia

Acceso a la Información y en el marco de los lineamientos establecidos por la política de Gobierno Digital, considerando los siguientes elementos:

- Publicación de información sobre la estructura organizacional.
- Publicación de información sobre procedimientos, servicios y funcionamiento.
- Publicación de enlace al SECOP II para la consulta de información sobre contratación pública.
- Publicación de planes institucionales, informes de gestión e informes de rendición de cuentas.

6.5.4 Lineamientos de Transparencia Pasiva.

En este componente, el Concejo de Sabaneta atiende de manera pertinente y oportuna las solicitudes de acceso a la información realizadas por los ciudadanos en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Las solicitudes se atienden mediante los canales disponibles para la recepción de PQRSD: ventanilla única de atención, correo electrónico, enlace en el sitio web y línea telefónica. Las actividades para dar respuesta a las solicitudes de información se establecen según el procedimiento.

6.5.5 Canales de difusión institucional:

Facebook: <https://www.facebook.com/concejodesabaneta.com/>

Twitter: <https://twitter.com/concejodesabaneta.com>

Instagram: @concejodesabaneta.com

6.6 OTRAS INICIATIVAS

El Concejo Municipal de Sabaneta como otras iniciativas adopto la resolución Nro.67 de Agosto 2 de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, en el cual formula su compromiso de erradicación de actos corruptos, y narra acciones para para la integridad y transparencia, tales como:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Integridad.
- Promulgar las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos viables y transparentes.



ANEXOS

Anexo 1. Mapa de Riesgos de Corrupción.

Anexo 2. Actividades Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadanía